DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC N°10331/ 2016

Asunción, 26 de abril de 2016

Señor
Luis Fernando Basualdo, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior
PRESENTE

REF.: REPARO OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS - PLURIANUAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308853 EN FECHA 08/04/16 – ID N° 306680

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la **Sección II apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica**, los requerimientos solicitados, podrían restringir la participación de potenciales oferentes en el proceso, por lo que, solicitamos verificar cada una de ellas, de manera a dar cumplimiento a lo establecido en el **Art. 4 inc. b) de la Ley 2051/03.-**

2. Si bien se ha indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, el porcentaje correcto de margen de preferencia, la aplicación del mismo no se realizará a favor de *productos* de procedencia nacional, sino *servicios*, considerando la naturaleza del llamado. En tal sentido, solicitamos a la convocante aclarar tal situación en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo reglamentado por la **Ley 4.558/2011**. (Reiteración)

3. En relación a los precios referenciales cargados en el SICP, creemos prudente que la convocante analice nuevamente sus precios unitarios referenciales por ítem y cargue en el sistema el precio estimado correspondiente a la unidad, litro, otros., del servicio pretendido. Ejemplos: ítems 3, 4, 5, 7 otros.-

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Linda Rodríguez
Directora de Normas y Control
DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML